



201804010407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 701 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 961-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 040-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 16 de enero de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Soltín con código PCHL-09-B51, de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 16.478 Hm³, para un área bajo riego de 1 581.00 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 040-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 16 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0016-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Escribano Chicoma, Maximo.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Jose Dolores Escribano Siesquen, Manuel Alberto Escribano Siesquen, Leoncio Escribano Siesquen, Mercedes Escribano Siesquen, Yolanda Escribano de Piscoya, Carmen Rosa Escribano Siesquen, Maximo Escribano Siesquen, Gloria Escribano Siesquen para el predio denominado Custodio Lelasquez, con código catastral 22507, con un área bajo riego de 0.95820 ha., y un volumen de agua de 9987.31900 m³/año.

Que, mediante Notificación N° 034-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA-CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, lo cual ocurrió el 21.02.2018 sin que hasta la fecha alegue lo conveniente;

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 090-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N° 040-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido administrativo.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 040-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del





RESOLUCION DIRECTORAL N° 701 -2018-ANA-AAA JZ-V

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 040-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jose Dolores Escribano Siesquen, Manuel Alberto Escribano Siesquen, Leoncio Escribano Siesquen, Mercedes Escribano Siesquen, Yolanda Escribano de Piscocoy, Carmen Rosa Escribano Siesquen, Maximo Escribano Siesquen, Gloria Escribano Siesquen, para el predio denominado Custodio Velasquez, con código catastral 22507, con área bajo riego de 0,95820 ha, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Soltin y L03 Soltin Derecho; predio ubicado en el Bloque de Riego Soltin, con código PCHL-09-B51, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
ESCRIBANO SIESQUEN JOSE DOLORES ESCRIBANO SIESQUEN MANUEL ALBERTO ESCRIBANO SIESQUEN LEONCIO ESCRIBANO SIESQUEN MERCEDES ESCRIBANO DE PISCOYA YOLANDA ESCRIBANO SIESQUEN CARMEN ROSA ESCRIBANO SIESQUEN MAXIMO ESCRIBANO SIESQUEN GLORIA	17400415 16667686 08457705 16550086 17412280 08440714 17432318 17447997	Custodio Velasquez	22507	629 509	9 265 152	0,95820	9 986

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)													Volumen Anual (m3)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
22507	201	239	362	482	1 164	1 381	1 423	1 395	1 475	1 252	342	269	9 986

ARTICULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 040-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 701 -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a José Dolores Escribano Siesquen, Manuel Alberto Escribano Siesquen, Leoncio Escribano Siesquen, Mercedes Escribano Siesquen, Yolanda Escribano de Piscoya, Carmen Rosa Escribano Siesquen, Maximo Escribano Siesquen, Gloria Escribano Siesquen, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR